



Id. document: QdVl 2g3X ku6r XBw4 sWuL duCy VD8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

REGIDORIA DE SERVICIS SOCIALS

MOCIÓ

Las personas con discapacidad constituyen un sector de población con una problemática heterogénea, unidas en torno a un común denominador que se refiere a las especiales dificultades de inserción social, económica, laboral y cultural.

La protección a las personas con discapacidad reclama el diseño de estrategias de intervención orientadas en la lucha contra la discriminación, de forma que se garantice el derecho a la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.

El Ayuntamiento de València a través de la Delegación de Servicios Sociales, para garantizar que las personas con discapacidad de la ciudad de València ejercitan los derechos que el Ordenamiento Jurídico los reconoce, crearon, entre otros, el Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad, como órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de discapacidad, un espacio de participación e interacción en el que se asegurara su intervención real y efectiva en la preparación, elaboración, ejecución, seguimiento y adopción de las decisiones encaminadas a proteger y promocionar su calidad de vida. A la vez se reguló la figura del/de la defensor/a de las Personas con Discapacidad a fin de proteger y defender los derechos de las personas con discapacidad de la ciudad de València

A tal efecto, desde esta Delegación se consideró conveniente a los intereses municipales, la creación de un órgano de participación de carácter consultivo y de asesoramiento a los diferentes órganos del Ayuntamiento de València y a las diferentes Asociaciones Entidades e instituciones que representan a las personas con discapacidad, por medio de la del Reglamento del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la defensor/a de las personas con discapacidad de la Ciudad de València en el ejercicio de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento.

Así, por acuerdo plenario del Ayuntamiento de fecha 28 de abril de 2020 se aprobó la creación del Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad y el Estatuto del/de la defensora/a de las personas con discapacidad, habiéndose constituido el Consejo en sesión extraordinaria el 26 de mayo de 2021.

Con el paso del tiempo pero, se ha visto necesario llevar a cabo determinadas modificaciones de este Reglamento para ofrecer mayor rigor y calidad en el funcionamiento tanto del Pleno del Consejo como de la Comisión Permanente y de los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE SERVEIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	27/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893



Id. document: QdVl 2g3X ku6r XBu4 sWuL duCy VD8 =
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

grupos de trabajo, así como la inclusión otros sectores de actividad que generan un gran impacto económico en la ciudad y en la calidad de vida de las personas.

Asimismo, mediante Resolución 201, de 20 de octubre de 2023, sobre estructura del gobierno municipal, incardinada orgánicamente en el Área de Alcaldía y dependiente de la Coordinación de Estrategia, Estudios y Proyectos, se crea la Dirección General de Personas con Discapacidad con la misión de coordinar transversalmente toda la materia y dar visibilidad al colectivo. Así, teniendo en cuenta la nueva organización municipal, se ha estimado conveniente incluir este órgano directivo municipal en determinadas funciones que este Reglamento le otorgaba a la concejalía que tuviera asumidas las competencias en materia de Servicios Sociales.

Por otro lado, a la vista de las importantes adaptaciones normativas derivadas de la legislación europea e internacional en materia de discapacidad, desde la Secretaría de Estado de Política Territorial se ha trasladado a la Federación Española de Municipios y Provincias la pertinencia de incorporar esta terminología a la normativa local, hecho por el cual, para adaptar el presente reglamento a la terminología de referencia, se ha cambiado el término discapacitado/diversidad funcional por el de discapacidad.

De lo contrario, para garantizar las funciones de representación del/de la Defensor/a de las personas con discapacidad, se necesario que se dote a esta figura de los recursos económicos suficientes, autorizados previamente por la Delegación de Servicios Sociales, o por el órgano directivo municipal con competencias en la materia, a los cuales pasará el gasto.

A tal efecto, y de conformidad con el expuesto, por la Regidora de Servicios Sociales, SE PROPONE:

Que por el Servicio de Atención Especializada se lleven a cabo los trámites necesarios para la modificación del Reglamento del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad y Estatuto del/de la Defensor/a de las Personas con Discapacidad de la ciudad de València y , como órgano colegiado de naturaleza consultiva, informativa y de participación institucional, social, política y ciudadana para la definición y seguimiento de las políticas municipales en materia de discapacidad, en el ejercicio de la potestad de autoorganización de este Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
REGIDOR/A DELEGAT/DA - DELEGACIÓ DE SERVEIS SOCIALS	MARTA TORRADO DE CASTRO	27/06/2024	ACCVCA-120	14119296045884894803 1395244523943198893